Expediente: **1639/96**
Carátula: **SARIM DE RAFFO MARIA VICTORIA C/ C.E.T.U.C. COOP. LTDA. S/ Z- INDEMNIZACIONES**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SARIM DE RAFFO, MARIA VICTORIA-ACTOR
90000000000 - C.E.T.U.C. COOP. LTDA., -DEMANDADO
90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVO GALILEO GALILEI LTDA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1639/96

H103064907133

JUICIO: SARIM DE RAFFO MARIA VICTORIA c/ C.E.T.U.C. COOP. LTDA. s/ Z-INDEMNIZACIONES.- EXPTE. N° 1639/96.-

San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2024.-

Téngase presente lo manifestado y por cumplido lo ordeando en proveído que antecede de fecha 16/02/24. Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con sentencia definitiva de fecha 20/08/1999, en donde Comunidad Educativa Tucumán Cooperativa de Servicios de Enseñanza Limitada, resultó condenada al pago de la suma de $8.690,97 en concepto de capital, y sentencia de fecha 19/06/2019, dictada en el incidente de extensión de responsabilidad I2 (1639/96-I2), donde se admite la pretensión del actor, extendiéndose la responsabilidad de la condena a la Cooperativa de Trabajo Educativo Galileo Galilei Ltda., con costas a la demandada, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209556198061) producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutiva de fecha 26 de septiembre de 2023, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor de la actora MARIA VICTORIA SARIM CUIT N°27-13959291-9, por la suma de $8.690,97.- en concepto de capital.

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a TRANSFERIR la suma de $8.690,97.- obrantes en la cuenta N°562209556198061 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta N°464200104073583 del Banco Macro, CBU 2850642140001040735837, siempre y cuando fuera de titularidad de MARIA VICTORIA SARIM CUIT N°27-13959291-9.

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.- GGJA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.